



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/028/2022-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el quince de marzo de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/028/2022-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, quince de marzo de dos mil veintitrés¹.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-168/2023 signado por la Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio, Secretaria General de Acuerdos adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², y el escrito signado por Christian Alberto García Hernández, representante legal de la organización ciudadana Razón y Participación, A. C., recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ el diez y quince de marzo, y registrados con el número de folio 0297 y 0310 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales obran de la siguiente manera:

1. Oficio TEEQ-SGA-168/2023, en una foja útil más certificación, mediante el cual informa a esta Dirección Ejecutiva que, no se tuvo registro ni notificación por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de medio de impugnación alguno que haya controvertido la sentencia dictada el veintitrés de febrero del año en curso en el procedimiento con número TEEQ-POS-1/2023 dentro de los plazos legales previstos, consecuentemente, ha causado firmeza.
2. Escrito signado por el representante legal de Razón y Participación, A. C. en una foja útil, así como su anexo consistente en recibo de pago expedido por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a favor de Razón y Participación A.C. en una foja útil; mediante el cual manifiesta haber realizado el pago de la multa impuesta por el Tribunal Electoral en la sentencia dictada en el procedimiento TEEQ-POS-1/2023, relativo al expediente en que se actúa.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Informe. Por lo anterior y en observancia a lo ordenado en la sentencia dictada en los autos del expediente TEEQ-POS-1/2023, se ordena remitir al Tribunal Electoral copia certificada del escrito de cuenta, así como del comprobante de pago anexo, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en la presente causa.

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Tribunal Electoral.

³ En adelante Instituto.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



EXPEDIENTE: IEEQ/POS/028/2022-D

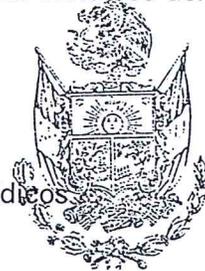
**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Así como a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y la Unidad de Fiscalización, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50 fracciones II y III; 52, 53 y 56 fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS**

JRH/MECC/ESHM